



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 150-SCM-2016

Alausí, diciembre 27 de 2016.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **ALCALDE DEL CANTÓN**

Eco. Diego Logroño, **DIRECTOR FINANCIERO**

Ab. Marlene Cuñas, **JEFA DE TALENTO HUMANO (E)**

Presente.-

El Concejo Municipal de Alausí en **Sesión Ordinaria**, realizada el **27 de diciembre de 2016**, en el tratamiento del segundo punto del orden del día "*Lectura de comunicaciones*", visto el informe del Procurador Síndico Municipal, constante en el oficio N°. 145-DJ-2016-GADMCA, de fecha 23 de diciembre del 2016, considerando: **QUE**, en sesión ordinaria de fecha 15 de noviembre del 2016, previo informe favorable de la Comisión de lo Laboral, el Concejo Municipal resuelve autorizar la jubilación para los señores: CUÑAS CAMPAÑA ERNESTO GONZALO, BERRONES ARRIETA OSWALDO ERQUIMER Y CAIZA YAGUARSHUNGO ALEJANDRO pertenecientes al Código del Trabajo y la señora TERESA ELIZABETH ÁLVAREZ bajo el régimen laboral de la Ley Orgánica del Servidor Público, además de la señora ALICIA ZADIRA ORTIZ MORA, beneficiada con el Retiro Voluntario. **QUE**, en el informe de la Comisión se realizó la recomendación para que los jubilados perciban como pago por su jubilación el 50% en el año 2017, situación que es contraria al presupuesto manejado por la Dirección Financiera y que fue aprobado mediante ordenanza por el Concejo Municipal el fecha 08 de diciembre del 2016. En similar porcentaje de pago se resolvió el pago para los trabajadores y servidores que cobren su primer desembolso en el año 2018. **QUE**, conforme lo determina el artículo 367 del COOTAD este Concejo Municipal de oficio resuelve extinguir por razones de oportunidad el Acto Administrativo Legislativo e irá de la siguiente manera: Los señores ex trabajadores y ex servidoras: CUÑAS CAMPAÑA ERNESTO GONZALO, BERRONES ARRIETA OSWALDO ERQUIMER Y CAIZA YAGUARSHUNGO ALEJANDRO, ÁLVAREZ TERESA ELIZABETH percibirán como pago por su jubilación el 40% en el año 2017 y el 60% el año 2018, de igual forma se procederá con el Retiro Voluntario de la señora ALICIA ZADIRA ORTIZ MORA, en cuyo caso para liquidar en el año 2018, deberán contemplarse dichas cantidades en el presupuesto que se apruebe en el año 2017. **QUE**, en relación a la Jubilación en el año 2017, a los trabajadores: Sarasti Medardo Jorge Romero, Ortega Ruilova Luis Alberto y Ameza Calderón Pedro Mesías; así como la Jubilación por Retiro Voluntario al trabajador Armando Augusto Miñaca Heredia, tomando en consideración la real capacidad económica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, la Dirección Financiera deberá calcular los pagos de las jubilaciones de la siguiente manera: el 40% en el año 2018; y, el 60% en el año 2019. En consecuencia, en uso de las atribuciones que les confiere la ley, el Concejo Cantonal, con la ausencia del señor Alcalde Manuel Vargas Villa, por unanimidad de los presentes, **RESUELVE: EXTINGUIR LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA LEGISLATIVA N°. 135-SCM-2016 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2016 Y N°. 138-SCM-2016 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2016 Y SUSTITUÍRLA POR LO SIGUIENTE: LOS EX TRABAJADORES Y EX SERVIDORAS: CUÑAS CAMPAÑA ERNESTO GONZALO, BERRONES ARRIETA OSWALDO ERQUIMER Y CAIZA YAGUARSHUNGO ALEJANDRO, ÁLVAREZ TERESA ELIZABETH PERCIBIRÁN COMO PAGO POR SU JUBILACIÓN EL 40% EN EL AÑO 2017 Y EL 60% EN EL AÑO 2018, EN CUYO CASO PARA LIQUIDAR EN EL AÑO 2018, DEBERÁN CONTEMPLARSE DICHAS CANTIDADES EN EL PRESUPUESTO QUE SE APRUEBE EN EL AÑO 2017 CONFORME LO DISPONE LA NORMATIVA APLICABLE. RESPECTO AL RETIRO VOLUNTARIO DE LA SEÑORA ZADIRA ORTIZ LOS PAGOS SE REALIZARÁN DE LA MISMA MANERA, EL 40% EN EL 2017 Y EL 60% EN EL 2018. DEL MISMO MODO SE PROCEDERÁ PARA LOS TRABAJADORES Y SERVIDORES QUE DEBEN COBRAR SUS MONTOS POR JUBILACIONES Y RETIROS EN EL AÑO 2018 Y 2019. LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS DOS DIVIDENDOS SE REALIZARÁN**

Alausí Grande y Solidario



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

COMO MÁXIMO HASTA EL ÚLTIMO DÍA LABORABLE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2017 Y DE IGUAL MANERA PARA EL AÑO 2018. DEL MISMO MODO CON REFERENCIA A LOS PLAZOS SE PROCEDERÁ PARA LOS TRABAJADORES Y SERVIDORES QUE DEBEN COBRAR SUS MONTOS POR JUBILACIONES Y RETIROS EN EL AÑO 2018 Y 2019. ESTE CONCEJO MUNICIPAL, AL EXTINGUIR DE OFICIO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO LO DECLARA NO LESIVO PARA LOS ADMINISTRADOS DIRECTOS.

Lo Certifico.-

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO



Alausí Grande y Solidario